



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL
DIRECCIÓ GENERAL D'ECONOMIA,
EMPREDORIA I COOPERATIVISME

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Castán Tobeñas, 77
46018 VALÈNCIA
Telèfon 012

GENERALITAT VALENCIANA
SGECN REGISTRE D'EIXIDA

Data 13 FEB. 2017

EIXIDA núm. 35
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre - Torre 1
46018 Castán Tobeñas, 77

SWISS-SPAIN SYSTEMS S.L.
Paseo Vistalegre, 6, Entresuelo 2
03181 Torrevieja (Alicante)

Ref.: DGEEC/UMS/jmvp-mmb
Asunto: inscripción de corredor de seguros

Le notifico que con fecha 10 de febrero de 2017 el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

“RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE CORREDOR DE SEGUROS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de diciembre de 2016 Yan Ponomarev, en representación de SWISS-SPAIN SYSTEMS S.L. solicitó ante la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo la inscripción de dicha mercantil como corredor de seguros en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunitat Valenciana, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, así como en el Decreto 181/2014, de 17 de octubre, del Consell, por el que se establecen normas en materia de mediación de seguros privados.

Segundo.- Por la Unidad de Mediación en Seguros Privados se ha informado favorablemente la autorización de la inscripción solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme el artículo 3.1 del Decreto 181/2014, de 17 de octubre, del Consell, por el que se establecen normas en materia de mediación de seguros privados, las competencias administrativas concernientes al control del ejercicio de la actividad de los mediadores de seguros, así como la tarea inspectora sobre este colectivo, corresponderán a la dirección general



competente en materia de mediadores de seguros privados, que gozará de las facultades que la legislación otorga.

Segundo.- El artículo 10.1 del Decreto 157/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establece que la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo asume las competencias relativas a la supervisión de mediación de seguros y reaseguros privados, ejerciéndolas a través de su Unidad de Mediación en Seguros Privados.

Tercero.- Establece el artículo 6.4 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, que los mediadores de seguros, antes de iniciar su actividad, deberán figurar inscritos en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Autorizar la inscripción previa en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunitat Valenciana, para acceder al ejercicio de la actividad de corredor de seguros, de SWISS-SPAIN SYSTEMS S.L., con NIF B54590443.

La presente autorización de inscripción se concede en función de la información y declaraciones aportadas por el interesado en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, los cuales deben mantenerse en todo momento para permanecer inscrito en el Registro de esta Comunitat.

En caso de que el mediador deje de cumplir alguno de los referidos requisitos, esta Dirección General acordará la cancelación de esta inscripción, conforme a lo establecido en el artículo 53.1 b) del mismo texto legal.

Por la Unidad de Mediación en Seguros Privados, de la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo, se inscribirá a SWISS-SPAIN SYSTEMS S.L. en el Registro.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Secretaria Autonómica de Economía Sostenible, Sectores Productivos y Comercio, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Asimismo, le informo de los siguientes extremos:

1. Con fecha 13 de febrero de 2017 se ha inscrito como corredor de seguros a SWISS-SPAIN SYSTEMS S.L. en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunitat Valenciana, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, así como en el Decreto 181/2014, de 17 de octubre, del Consell, por el que se establecen normas en materia de mediación de seguros privados, con el número:

VS-2017-003

2. Conforme a lo establecido en los artículos 6.3 y 33.1 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, en toda publicidad y documentación mercantil de mediación de seguros privados, deberá destacar las expresiones establecidas en la ley como "**correduría de seguros**", y en todo caso, deberá hacer constar el número de inscripción en el Registro, antes indicado.

Valencia, 13 de febrero de 2017.

POR LA UNIDAD DE MEDIACIÓN
EN SEGUROS PRIVADOS,




Jesús María Valero Balaguer